

CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 474 de 12 de julio de 1980

Publicado en La Gaceta No.161 de 16 de julio de 1980

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.- Apruébase la contratación de préstamo a otorgarse por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a la República de Nicaragua, por la cantidad de Doscientos Treinta Mil Dólares (US\$230,000.00), para financiar estudios de preinversión agrícola e industrial para instalación de planta para producción de alcohol etílico anhidro para ser usado como carburante mezclado con gasolina.

Artículo 2.- La República de Nicaragua pagará este préstamo en el plazo de diez (10) años, dentro de los cuales se incluyen dos (2) años de gracia, mediante dieciséis (16) cuotas iguales y consecutivas de Catorce Mil Trescientos Setenticinco Dólares (US\$14,375.00) cada una pagaderos semestralmente, comenzando una vez transcurridos treinta meses de la fecha de suscripción de contrato; y reconocerá y pagará semestralmente una comisión de compromiso del 3/4 del 1% anual sobre saldo no desembolsables y los intereses del 8.75% anual sobre los saldos deudores.

Artículo 3.- Autorízase al Ministro de Finanzas, compañero Joaquín Cuadra Chamorro, para que en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscriba el respectivo contrato de préstamo y los documentos necesarios; el Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente en los presupuestos de ingresos y egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 4.- El presente Decreto deja sin efecto el Decreto No. 447 del 14 de junio del año en curso publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 141 del 23 del mismo mes y año.

Artículo 5.- El presente Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su ulterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de julio de mil novecientos ochenta. "Ario de la Alfabetización".

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. **Sergio Ramírez Mercado. Moisés Hassan Morales. Daniel Ortega Saavedra. Arturo J. Cruz. Rafael Córdova Rivas.**